

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 1100131100032023-00383

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE:**

INADMITIR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, iniciada por DANIELA LOPEZ ARENAS, a través de apoderada, en presentación de su menor hija S.S.L., contra su padre CRISTIAN DARIO SARMIENTO DÍAZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días **SO PENA** de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

1. **DISCRIMINAR una a una las pretensiones**, en inciso o numeral separado, mes a mes, precisando concepto, valor cobrado, teniendo en cuenta el **porcentaje correcto de incremento anual de la cuota alimentaria y vestuario, de acuerdo con lo establecido en el título base de la ejecución, totalizando la pretensión que se busca ejecutar.**

Tenga en cuenta el porcentaje correcto de incremento de la cuota alimentaria y de vestuario, de acuerdo con lo establecido en el título base de la ejecución, teniendo en cuenta las siguientes tablas:

AÑO	% INC. SMLMV	INCREMENTO	CUOTA MENSUAL
2015			\$160,000.00
2016	6%	\$9,200.00	\$169,200.00
2017	4%	\$6,920.28	\$176,120.28
2018	3.18%	\$5,600.62	\$181,720.90
2019	3.80%	\$6,905.39	\$188,626.30
2020	2%	\$3,036.88	\$191,663.18

2021	6%	\$10,771.47	\$202,434.65
2022	0.84%	\$1,700.45	\$204,135.10
2023	13%	\$26,782.53	\$230,917.63

2. **ELIMINAR** la solicitud de intereses en cada pretensiones, por ser improcedentes en el proceso que nos reúne.
3. **INFORMAR** la forma en que se adquirió el correo electrónico del ejecutado (art. 8 ley 2213 de 2022), adjuntando las constancias que haya a lugar.
4. **SIVARSE** conferir el poder en los términos del art. 77 y ss. del C. G. del P. o bajo lo reglado por el art. 5 de la ley 2213 de 2022.
5. **TOTALICE** el valor adeudado por el ejecutado a la fecha de la presentación de la demanda, sumando todos los valores señalados.
6. **ALLEGUE** un nuevo escrito con las modificaciones planteadas y de manera legible.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 09 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA